la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 16 de enero de 2001. EL ALCALDE. Fdo.: Hernán Díaz Cortés. **Nº 767**

TARIFA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de Enero de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4.-ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A.-13 DE TARIFA.

El Grupo P.S.O.E. indica que no lo van a aprobar y pide que se quede sobre la mesa para mejor estudio, ya que no estaba en el orden del día de la Comisión de Urbanismo.

El Sr. Alcalde-Presidente le indica que el expediente estaba en el orden del día del pleno y que por tanto podían haberlo estudiado.

Votan a favor: El Sr. Alcalde-Presidente y los concejales Sr. Fuentes Pacheco, Sr. Molina González, Sr. Pinto Martínez, Sr. Jiménez Domínguez, Sr. Herrera Cazalla, Sr. Díaz Delgado y Sra. Vaca Ferrar, que suman 8 votos.

Votan en contra: Los Concejales Sr. Ruiz Giménez, Sra. Garrido Pérez, Sra. Otero Ariza, Sr. Canas Jarauta y Sr. Díaz Rodríguez, que suman 5 votos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda por mayoría, la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A.-13 DE TARIFA, promovido por D. JUAN ANTONIO TORRES GARCIA, y conforme a la Disposición Adicional segunda de la Ley 17/99 de 28 de Diciembre solicita la desafectación de los terrenos de la vía pecuaria denominada "Colada del Puente de la Vega o Mojicas" que están declarados como suelo urbano."

Contra el citado acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Excmo. Ayuntamiento o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla. No obstante, podrá ejercitarse cualquier otro que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarifa, 05 de febrero de 2001. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Andrés Gil García. **Nº 1.355**

CADIZ

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2001, aprobó el Presupuesto General consolidado de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 2001, que asciende a 18.009.058.793.-ptas. y 19.081.939.871.-ptas. respectivamente, así como sus Bases de Ejecución.

En dicho presupuesto se incluyen los siguientes:

Presupuestos General	14.383.077.728.-	15.183.693.897.-
Pto. Fund. Mpal. Cultura	278.753.493.-	278.753.493.-
Pto. Fund. Mpal. J. y Deportes	634.935.100.-	634.935.100.-
Pto. Fund. Gaditana Carnaval	186.205.000.-	193.555.000.-
Pto. Patron. Viviendas Mpales.	791.122.570.-	791.122.570.-
Pto. EMASA	334.577.329.-	348.250.000.-
Pto. PROCASA	1.104.818.506.-	1.118.714.111.-
Pto. Aguas de Cádiz	1.326.047.784.-	1.563.394.417.-
Pto. Cádiz 2000 S.A.	116.500.000.-	116.500.000.-
Pto. Fundación Mpal. Mujer	45.688.888.-	45.688.888.-

De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Legales vigentes, el Presupuesto y su expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención Municipal, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contándose estos a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Significando de que en el caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo de aprobación del Presupuesto General Consolidado para 2001, así como los demás Presupuestos incluidos en él, queda elevado a definitivo. Cádiz, 13 de febrero de 2001. LA ALCALDESA. Firmado. **Nº 1.707**

PUERTO SERRANO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 26 de enero de 2001, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la ley 11/1999, de 21 de abril, así como en el la parte dispositiva del citado acuerdo, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la citada Ordenanza. Puerto Serrano, 9 de febrero de 2001. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Ruiz Peralta. **Nº 1.801**

PUERTO SERRANO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de Noviembre de 2.000, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Ordenanza Municipal de Circulación.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la ley 11/1999, de 21 de abril, así como en el la parte dispositiva del citado acuerdo, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la citada Ordenanza. Puerto Serrano, 9 de febrero de 2001. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Ruiz Peralta. **Nº 1.802**

PUERTO SERRANO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 24 de Noviembre de 2000, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la gestión de Residuos Sólidos

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la ley 11/1999, de 21 de abril, así como en el la parte dispositiva del citado acuerdo, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la citada Ordenanza. Puerto Serrano, 9 de febrero de 2001. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Ruiz Peralta. **Nº 1.803**

PUERTO SERRANO

ANUNCIO

En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 29 de Diciembre de 2.000, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Reglamento Interno de la Residencia de Mayores "Magdalena" de Puerto Serrano.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la ley 11/1999, de 21 de abril, así como en el la parte dispositiva del citado acuerdo, se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la citada Ordenanza. Puerto Serrano, 9 de febrero de 2001. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Ruiz Peralta. **Nº 1.804**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ
VILLAMARTIN

EDICTO

La Junta de la Mancomunidad acuerdo de 26 de diciembre de 2000 aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas de la Ordenanza de Saneamiento. Expuesto al público el expediente por plazo de treinta días en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad y Boletín Oficial de la Provincia nº 8 de 11 de enero de 2001, no se han producido reclamaciones. Por tanto, y como establece el art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado, publicándose íntegramente en el anexo el texto modificado de la ordenanza.

Villamartín, 13 de febrero de 2001. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Nieto Sánchez

Anexo

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento de Aguas Residuales.

El artículo 5º de la Ordenanza queda redactado como sigue en los Municipios referenciados, quedando sin variación Puerto Serrano, Espera:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, consumida en la vivienda, local, industria, finca, solar, etc.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa en cada término municipal referenciado:

Alcalá del Valle, Algodonales, Torre-Alháquime, Grazalema, Zahara de la Sierra, El Gastor, Setenil, Villaluenga y Olvera:

* Cuota Fija: 186 ptas./abonado/mes
* Por cada m3 consumido: 27 ptas"

Nº 1.806

EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

D. Hernán Díaz Cortés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María HAGO SABER:

1º.- Que en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre del año 2.000,el Excmo. Ayuntamiento pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

"1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 6 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, y Obras, por la que se añade un apartado segundo al artículo 9.

2º.- Proceder a la exposición pública en la Unidad de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento para oír alegaciones, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que se haya presentado alegación alguna contra el mismo, circunstancia que será acreditada mediante certificación expedida al efecto por el Sr. Secretario, se entenderá definitivamente aprobado sin que precisare ningún otro nuevo acuerdo".

2º.-Que finalizado el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones contra el anterior acuerdo, por lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, ordenándose su publicación así como el texto íntegro de la modificación